

EDICTO No. 020-2018
EL PUNTO DE ATENCION REGIONAL BUCARAMANGA

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente No. **GEI-086** se ha proferido **Resolución 000336 de Abril 09 de 2018** y en su parte resolutive dice;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: NEGAR la solicitud de renuncia parcial al Contrato de Concesión No. **GEI-086**, presentada el 17 de Agosto de 2012 bajo el radicado No 2012-428-002065-2, por el señor **LUIS FERNANDO DUCON ARAQUE**, cotitular del 25% de los derechos y obligaciones derivados del Contrato de Concesión No. **GEI-086**, por los motivos expuestos en este proveído.

ARTÍCULO SEGUNDO: NEGAR la solicitud presentada el 17 de Agosto de 2012 bajo el radicado No 2012-428-002065-2 de desistimiento del trámite de la cesión del 25% de los derechos y obligaciones, la cual fue surtida a través de la **Resolución GTRB No. 0046 del 16 de Febrero de 2009**, por los motivos expuestos en este proveído.

ARTÍCULO TERCERO: RECHAZAR la solicitud de aplicación del silencio administrativo positivo presentado el 12 de Abril de 2013, bajo el radicado No. 20139040006232 por el señor **LUIS FERNANDO**

DUCON ARAQUE, cotitular del 25% de los derechos y obligaciones derivados del Contrato de Concesión No. **GEI-086**, por las razones expuestas en este acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese el presente acto administrativo en forma personal al señor **LUIS FERNANDO DUCON ARAQUE** cotitular del Contrato de Concesión No. **GEI-086** y al señor **DAVID LEONARDO DUCON CUARTAS** como tercero interesado, en su defecto procédase mediante Edicto de conformidad con el contenido del artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, en virtud de lo contemplado en el artículo 76 de la Ley 1437 del 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


EDUARDO JOSE AMAYA LACOUTURE
Vicepresidente de Contratación y Titulación

Elaboró: Ursula Celedon Calderon-Abogado-GEMTM-VCT 
Revisó: Maite Londoño- Asesor-GEMTM-VCT. 
Aprobó: Eva Isolina Mendoza Delgado-Coordinadora-GEMTM-VCT. 



Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Bucaramanga, por un término de cinco (05) días hábiles, a partir del día quince (15) de junio de dos mil dieciocho (2018) a las 7:30 a.m., y se desfija el día veintiuno (21) de junio de dos mil dieciocho (2018) a las 4:30 p.m.

HELMUT ALEXANDER ROJAS SALAZAR
Coordinador Punto de Atención Regional Bucaramanga
Agencia Nacional de Minería



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



www.anm.gov.co